



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	CONSTITUCION DE COMPANIA
16	GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA
17	" AYALOCK " CIA. LTDA.
18	SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO Y OTROS
19	CAPITAL SOCIAL S/. 2.000.000,00
20	DI 3RA. COPIA
21	* LALH *
22	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
23	Ecuador, hoy día, jueves tres de Octubre de mil
24	novecientos noventa y seis ; ante mi, doctor EDGAR
25	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto del cantón.
26	comparecen los señores ; ① SEGUNDO RAFAEL CUAICAL
27	FARINANGO, por sus propios derechos, casado, Suboficial
28	en servicio pasivo ; ② CARLOS HUMBERTO ARRIETA VACA, por

1 sus propios derechos, casado, Suboficial en servicio
2 pasivo, ³ ARQUITECTO LUIS ERNESTO REVELO PROARO, por sus
3 propios derechos, casado, y ⁴ GABRIEL CAYETANO CORDOVA
4 ALTAMIRANO, por sus propios derechos, casado Contador
5 - Auditor .- Los comparecientes son ecuatorianos,
6 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
7 plenamente capaces, a quienes de conocer, doy fe;
8 libre y voluntariamente me piden eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta: " SEÑOR NOTARIO: Ruego a
10 usted incorporar en su Registro de escrituras públicas a
11 su cargo una en la que conste el contrato de
12 constitución de Compañía que se celebra al tenor de las
13 siguientes cláusulas: P R I M E R A .-
14 COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la
15 presente escritura los señores Suboficial en servicio
16 pasivo SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO; Suboficial en
17 servicio pasivo CARLOS HUMBERTO ARRIETA VACA; Arquitecto
18 LUIS ERNESTO REVELO PROARO, y finalmente el señor
19 Contador - Auditor GABRIEL CAYETANO CORDOVA ALTAMIRANO,
20 todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
21 domiciliados en el cantón Quito, de estado civil
22 casados con capacidad para obligarse y concurren por sus
23 propios derechos .- S E G U N D A .-
24 CONSTITUCION Y DENOMINACION DE LA COMPAÑIA .- Por el
25 presente acto los comparecientes expresan su voluntad de
26 constituir, como en efecto constituyen una compañía de
27 responsabilidad limitada denominada GRUPO CORPORATIVO DE
28 PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA " AYALOCK " CIA. LTDA.,



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 cuyo objeto, domicilio , capital , órganos de gobierno y
2 demás elementos sociales se establecen en las cláusulas
3 siguientes ; y que se registrá por las disposiciones de
4 los presentes Estatutos , de la Ley de compañías,
5 Reglamento de constitución y Funcionamiento de
6 Organizaciones de Seguridad Privada , y las normas
7 complementarias que se señalan en esta misma escritura
8 .- T E R C E R A .- OBJETO SOCIAL .- La
9 Compañía tendrá por objeto :a) Prestar los servicios de
10 seguridad , protección y vigilancia de personas naturales
11 y jurídicas , de bienes muebles e inmuebles , de
12 investigación, transporte y custodia de valores bajo
13 el directo control y supervisión de la autoridad
14 pública.b) Estudios e inspecciones de seguridad física
15 de todas aquellas instalaciones del sector industrial ,
16 financiero , comercial y residencias particulares .- c)
17 Servicios de protección y seguridad a personas naturales
18 y jurídicas , instituciones públicas y privadas ,
19 servicios de guardianía ostensible y discreta ; d)
20 Representar a compañías , Empresas , corporaciones que
21 se encuentren legalmente constituidas , nacionales o
22 extranjeras que tengan objetivos similares .- Para el
23 cumplimiento de sus fines la Compañía podrá efectuar
24 toda clase de actos y contratos civiles , mercantiles o
25 de cualquier naturaleza permitida por las leyes
26 ecuatorianas , podrá asociarse con otras personas
27 naturales o jurídicas que sean afines a su objetivo
28 social , con las solas limitaciones que imponen las

1 leyes , la moral , las buenas costumbres y el orden
2 público.- C U A R T A.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO .-
3 EL GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "
4 AYALOCK " CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana y
5 su domicilio principal será la ciudad de Quito ,
6 República del Ecuador , sin perjuicio de las agencias,
7 sucursales u oficinas que establezca en otros lugares del
8 país o del extranjero y de los domicilios especiales que
9 señale para determinados actos o contratos .- Q U I N
10 T A .- El plazo de duración de la Compañía será de
11 cincuenta años , contados a partir de su inscripción en
12 el Registro mercantil , plazo que podrá ampliarse o
13 restringirse de conformidad con la Ley y previa
14 resolución de la Junta General.- S E X T A .-
15 CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES .- El capital social
16 con el que se constituye la compañía es de DOS MILLONES
17 DE SUCRES , dividido en dos mil participaciones de un
18 mil sucres cada una , que suscriben y pagan los socios
19 en la forma que se indica en las cláusulas siguientes .-
20 Las participaciones sociales son iguales , acumulativas e
21 indivisibles .- Podrán transferirse por acto entre vivos
22 , sea entre los socios o en favor de terceros , con
23 acuerdo unánime del capital social .- En caso de
24 transferencia corresponde a los socios el derecho de
25 preferencia establecido en el literal f) del artículo
26 ciento diez y seis modificado de la Ley de compañías.-
27 S E P T I M A .- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL
28 CAPITAL SOCIAL .- El capital social de DOS MILLONES DE



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 SUCRES con el que se constituye la compañía, se
2 encuentra íntegramente suscrito y pagado en el ciento
3 por ciento de su totalidad a la fecha de constitución de
4 la compañía.- El capital social se encuentra dividido en
5 las siguientes proporciones : - - - - -

6 SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
7	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIP.
8 RAFAEL CUAICAL F.		500.000	500
9 CARLOS ARRIETA V.		500.000	500
10 LUIS E. REVELD P.		500.000	500
11 GABRIEL CORDOVA A.		500.000	500
12 T O T A L	2.000.00	2.000.000	2.000

13 O C T A V A .- CERTIFICADOS DE APORTACION .- La
14 compañía entregará a cada socio los correspondientes
15 certificados de aportación que serán firmados por el
16 Presidente y el Gerente General .- En cada certificado
17 se hará constar su caracter de No Negociable y el número
18 de participaciones sociales por el que se emite .- En
19 caso de transferencia de participaciones , de extravío o
20 de destrucción de un certificado se emitirán el o los
21 nuevos que correspondan , previa anulación del o de los
22 replazos, según sea el caso y de la constancia del
23 hecho que motivo la nueva emisión .- N O V E N A
24 .- ORGANOS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑIA .- La compañía se
25 gobernará por los siguientes órganos de dirección y de
26 Administración : a) La Junta General de socios b) El
27 Presidente y c) El Gerente General .- D E C I M A.-
28 DE LA JUNTA GEBNERAL DE SOCIOS .- La Junta General de

1 Socios de la compañía es el Organó constituido por los
2 socios legalmente convocados y reunidos y constituye su
3 instancia suprema de decisión y de dirección .- Sus
4 funciones , atribuciones y deberes , son los siguientes
5 : UNO) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente
6 General de la compañía .- DOS) Conocer y aprobar el
7 balance anual de la compañía y el informe económico ,
8 financiero y administrativo del Gerente General ; TRES)
9 Aprobar el aumento o disminución del capital social ;
10 CUATRO) Aprobar la prórroga o reducción del plazo de
11 duración de la compañía ; CINCO) Aprobar la
12 transformación , fusión , y , en general , todo acto que
13 importe modificación de los estatutos sociales ; SEIS)
14 Resolver sobre el reparto de utilidades de conformidad
15 con la Ley ; SIETE) Aprobar la transferencia de
16 participaciones sociales y la admisión de nuevos socios,
17 para lo que se requerirá la unanimidad del capital
18 social ; OCHO) Acordar la exclusión de los socios ;
19 NUEVE) los demás que se contemplen en la ley , estos
20 estatutos y reglamentos internos de la compañía .- D E
21 C I M O P R I M E R A .- CLASES DE JUNTAS
22 Y CONVOCATORIAS .- Las Juntas Generales de socios son
23 Ordinarias y Extraordinarias .- La Junta General
24 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año ,
25 dentro de los tres primeros meses del ejercicio
26 económico , para conocer y aprobar el balance general ,
27 el informe económico , financiero y administrativo del
28 Gerente General , la formación del fondo de reserva y la



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 distribución de las utilidades ,que correspondan al
2 ejercicio inmediato anterior , sin perjuicio de las
3 demas materias que consten en la convocatoria .- Las
4 Juntas Generales Extraordinarias podrán reunirse en
5 cualquier tiempo, previa convocatoria , con el objeto de
6 conocer y resolver las materias expresadas en la
7 convocatoria .- Toda convocatoria a Junta General se la
8 hará mediante comunicacion escrita dirigida a cada uno
9 de los socios con una anticipación mínima de ocho días a
10 la fecha fijada para la reunión .- Dicha comunicaciOn se
11 entregará en el domicilio que el socio tenga registrado
12 en la compañía .- Pueden convocar a Junta General el
13 Presidente , el Gerente General, o un número de socios
14 que representen por lo menos el diez por ciento del
15 capital de la compañía .- En este último caso, la
16 convocatoria se la hará a través de la Superintendencia
17 de compañías , en las circunstancias y plazo de quince
18 días señalados en el artículo doscientos veinte y seis,
19 de la Ley de Compañías .- Sin embargo de lo expuesto, la
20 Junta General de socios podrá reunirse válidamente en
21 cualquier lugar del territorio nacional y sin necesidad
22 de convocatoria previa , cuando así lo acuerden todos
23 los socios .- En tal caso el acta correspondiente deberá
24 suscribirse por todos los socios de la compañía bajo
25 sanción de nulidad de dicho instrumento , si así no se
26 hiciera .- Cualquiera de los socios concurrentes a estas
27 Juntas Generales Universales podrá oponerse a la
28 discusión y aprobación de aquellas materias de las

1 cuales no se considere suficientemente informado .- D E

2 C I M O S E G U N D A .- FUNCIONAMIENTO

3 DE LAS JUNTAS GENERALES .- La Junta General de socios

4 será presidida por el Presidente de la compañía o por

5 quien lo subrogare legalmente .- En caso de faltar el

6 titular y su subrogante legal, la propia Junta podrá

7 designar un Presidente Ad- Hoc cuyas funciones se

8 limitarán a la sesión para la cual fué designado actuará

9 como Secretario de las Juntas Generales el Gerente

10 General de la Compañía, o en caso de impedimento o

11 excusa, la persona que para el efecto designe la Junta

12 General .- Los socios podrán concurrir a las juntas

13 generales personalmente o representados por un apoderado

14 general o especial .- El poder general deberá constar en

15 escritura pública y se ajustará a las reglas del derecho

16 común .- El poder especial podrá concederse por tiempo

17 indeterminado , o para una o mas sesiones determinadas

18 .- En el primer caso deberá otorgarse por escritura

19 pública .- En lo demás , bastará con una carta suscrita

20 por el mandante y dirigida al Presidente de la Compañía,

21 en la que se indicará la extensión del mandato .- La

22 Junta General se considerará válidamente instalada con

23 la asistencia de un número de socios que representen mas

24 de la mitad del capital social , en primera convocatoria

25 .- En segunda convocatoria podrá instalarse con el o los

26 socios que asistan , debiendo expresarse este particular

27 en la convocatoria .- Las decisiones se adoptarán por

28 mayoría de votos del capital social concurrente , salvo



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 en los casos y materias que de conformidad con la Ley o
 2 estos estatutos requieran una mayoría distinta .- Las
 3 abstenciones y votos en blanco se sumarán a la mayoría
 4 .- Las decisiones y acuerdos válidamente adoptadas por
 5 la Junta General serán obligatorias para todos los
 6 socios , Organos y funcionarios de la compañía , sin
 7 perjuicio del derecho que asiste a los primeramente
 8 nombrados para impugnarlos ante la Corte Superior del
 9 Distrito cuando fueren contrarios a la Ley o a los
 10 presentes Estatutos .- De toda reunión de la Junta
 11 General se dejará constancia en la correspondiente acta
 12 que , luego de ser leída y aprobada por los socios , se
 13 firmará por el Presidente y el Secretario , salvo el
 14 caso de las Juntas Universales , señalado en la cláusula
 15 anterior , en la que se firmará por todos los socios .-
 16 Las actas contendrán los datos y especificaciones que se
 17 indican en la Ley de compañías , su Reglamento y sus
 18 resoluciones e instructivos de la Superintendencia de
 19 Compañías .- D E C I M O T E R C E R A
 20 .- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA .- El Presidente de la
 21 Compañía que lo es también de la Junta General de Socios
 22 se elegirá para ésta última para un período de dos
 23 años, pudiendo prorrogarse indefinidamente su
 24 nombramiento.- En caso de ausencia o impedimentos
 25 temporales , será subrogado por el Gerente General .-
 26 Son funciones , atribuciones y deberes del Presidente :
 27 UNO) Presidir la Junta General de Socios .- DOS)
 28 Supervigilar la marcha general de la Compañía y el

1 cumplimiento de la Ley, estatutos y reglamentos por

2 parte de todos sus Organos y funcionarios .- TRES)

3 Convocar a la Junta General de Socios cuando lo crea

4 conveniente . en forma directa o mediante requerimiento

5 dirigido al Gerente General.- CUATRO) Subrogar al

6 Gerente General en casos de ausencia o de impedimento

7 temporales o definitivos , con todas sus funciones ,

8 atribuciones , deberes y limitaciones .- CINCO) Firmar

9 las actas de la Junta General conjuntamente con el

10 Secretario de la misma .- SEIS) Los demas que se

11 señalen en las leyes , reglamentos y estos estatutos .-

12 D E C I M A C U A R T A .- DEL GERENTE

13 GENERAL DE LA COMPAÑIA .- El Gerente General de la

14 Compañia será nombrado por la Junta General de Socios,

15 para un periodo de dos años , pudiendo prorrogarse

16 indefinidamente .- En caso de ausencia o de impedimentos

17 temporales o definitivos será subrogado por el

18 Presidente .- Corresponde al Gerente General : UNO) La

19 representación , legal, judicial y extrajudicial de la

20 compañía .- DOS) Administrar la compañía , para lo cual

21 organizará y dirigirá sus oficinas , contabilidad,

22 recursos humanos y materiales y operaciones en general

23 .- TRES) Contratar , supervigilar y asignar funciones y

24 remover el personal de la compañía y fijar sus

25 remuneraciones .- CUATRO) Custodiar y manejar los

26 dineros, valores , documentos y demas bienes de la

27 compañía , conservar sus inventarios y archivos .- CINCO

28) Presentar a la Junta General de Socios el Balance



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 General Anual , la Cuenta de Pérdidas y Ganancias , los
2 Anexos que sean necesarios para ilustrar sobre el
3 contenido de ellos , la propuesta de distribución de
4 beneficios y el Infome de la Situacion Económica
5 Financiera y Administrativa de la compañía , todo ello
6 correspondiente a dicho ejercicio económico .- SEIS)
7 Convocar a la Junta General de Socios en las
8 oportunidades que señale la Ley , Reglamentos y
9 Estatutos ,o sea requerido por quienes están facultados
10 para solicitar la convocatoria .- SIETE) Abrir, manejar
11 y cerrar las cuentas corrientes, bancarias y las de
12 ahorros de la Compañía y girar contra ellas .- OCHO)
13 Celebrar los áctos y contratos que sean necesarios para
14 el desenvolvimiento del objeto social .- NUEVE) Las
15 demas que se señalen en las leyes , reglamentos y
16 estatutos y las que sean inherentes a su calidad y
17 función de representante legal de la compañía .- D E
18 C I M A C U I N T A .- FISCALIZACION .-
19 La fiscalización de la compañía estará a cargo de la
20 Junta General de Socios , la que , cuando lo estime
21 conveniente podrá nombrar uno o mas Comisarios para tal
22 efecto , precisando sus funciones duración del encargado
23 y remuneración .- D E C I M O S E X T A .-
24 EJERCICIO ECONOMICO Y REPARTO DE UTILIDADES .- El
25 ejercicio económico de la compañía se iniciará el día
26 primero de Enero y concluirá el día treinta y uno de
27 Diciembre de cada año , con la salvedad del primer año
28 que comenzará el día en que se queda perfeccionada su

1 constitución .- Las utilidades de cada ejercicio se
2 repartirán entre los socios en proporción a sus
3 participaciones sociales pagadas en la oportunidad y
4 forma que determine la Junta General , previa las
5 reducciones legales .- D E C I M O S E P T I
6 M A .- NORMAS COMPLEMENTARIAS .- U N O .- En todo
7 aquello que no se encuentre expresamente previsto en los
8 Estatutos , se aplicarán supletoriamente , en el mismo
9 orden y en cuanto fueren pertinente, la Ley de Compañías
10 , sus Reglamentos , las Resoluciones de Obligatoriedad
11 general que dicte la superintendencia de Compañías,
12 Código de Comercio y Código Civil .- D O S .-
13 AUTORIZACION .- Los socios declaran que autorizan al
14 señor Suboficial en retiro RAFAEL CUAICAL FARINANGO, a
15 que realice los trámites necesarios para la constitución
16 de la Sociedad y lo facultan para que con su sola firma
17 otorgue cualquier escritura de convalidación ,
18 rectificación o ampliación de la misma, siempre y cuando
19 no altere su contenido de manera sustancial .- Agregue
20 usted, señor Notario las cláusulas de estilo ".- Hasta
21 aquí la minuta elevada a escritura pública con todo el
22 valor legal ; minuta firmada por el señor doctor José
23 Vasquez, profesional con matrícula número tres siete dos
24 uno del Colegio de Abogados de Quito .- Los señores
25 comparecientes son portadores de sus respectivas cédulas
26 de Identidad y Ciudadanía que están vigentes ,
27 cuyos números se anotan al final del presente
28 instrumento público de constitución de Compañía .-



NOTARIA
QUINTA

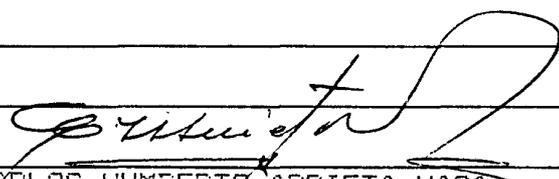
00000'9

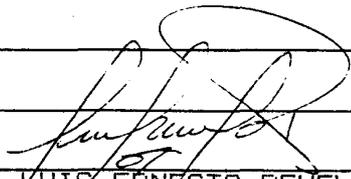
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso ; y , leída a los señores comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe .-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


f) SEGUNDO RAFAEL COICAL FABINANGO
C.I.No. 170326834-0


f) CARLOS HUMBERTO ARRIETA VACA
C.I.No. 06005460771


f) ARQ. LUIS ERNESTO REVELO PROANO
C.I.No. 170211683-9


f) GABRIEL CAYETANO CORDOVA ALTAMIRANO
C.I.No. 170365768.2

FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

QUITO OCTUBRE 3 de 19 **96**

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° _____, el (la) Sr. **SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO**

consignó en este Banco, un depósito de **₡ 2'000.000,00**

para **INTEGRACION DE CAPITAL** de **EL GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD "AYALOCK"** hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO	₡ 500.000,00
LUIS ERNESTO REVELO PROAÑO	500.000,00
CARLOS HUMBERTO ARRIETA VACA	500.000,00
GABRIEL CAYETANO CORDOVA ALTAMIRANO	500.000,00

Atentamente
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA COTOCOLLAO

TOTAL ₡ 2'000.000,00

**GUSTAVO AGUILAR V.
GERENTE**

Form. CC - 300 - A

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CEDULA DE: **CIUDADANIA** No. **170326834-0**
CUAICAL FARINANGO SEGUNDO RAFAEL
30 OCTUBRE 1.951
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
REP. CIVIL: **01 3 056 00178**
CARCHI/ ESPEJO
EL ANGEL 51



[Handwritten Signature]

EQUATORIANA***** V4333V4442
CASADO **MARY CECILIA MARTINEZ PICO**
SECUNDARIA **MILITAR SERV. PASIVO**
SEGUNDO RAFAEL CUAICAL
GLORIA MARIA FARINANGO
QUITO **10/03/95**
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0975153



0000010

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO CARNITA BRAZO

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

CARLOS ARRIETA

LUCRECIA YACA

QUITO 21/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1535700

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060054607-1

ARRIETA YACA CARLOS HUMBERTO

09 NOVIEMBRE 1946

CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURO

REG. CIVIL 01 451 01351

CHIMBORAZO/RIOBANBA

LIZARZABURO 46

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 170211683-9

REVELO PROANO LUIS ERNESTO

07 JULIO 1.948

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 272 0441

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 48

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V2343I2222

CASADO FANNY BERNARDITA BONIFAZ G

SUPERIOR ARQUITECTO

ALBERTO REVELO

DOLORES PROANO

QUITO 13-07-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1871669

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

[Large handwritten signature]

ECUATORIANA***** V234300000

CASADO CARMEN ARAUZ

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE CORDOVA

ROSA ALTAMIRANO

QUITO 29/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0071612



[Signature]

CIUDADANIA 170345748-2

CORDOVA ALTAMIRANO GABRIEL DAYETANO

24 MARZO 1.953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 415 057

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53




Se otorgó ante mí y en fe de
 ello confiero esta - 3 no - COPIA CERTIFICADA,
 firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
 otorgamiento.-



[Signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
 Notario Quinto
 Quito



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. 0000011

1	RAZON : POR RESOLUCION 2704 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO
2	EN CURSO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS APRUEBA EN TODAS
3	SUS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS FINES LEGALES
4	CONSIGUIENTES SIENDO RAZON EN LA MATRIZ PERTINENTE . DOY
5	FE. QUITO A DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
6	NOVENTA Y SEIS .--
7	
8	
9	
10	
11	<i>Dr. Edgar Patricio Terán G.</i>
12	<i>Notario Quinto</i>
13	<i>Quito</i>
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SETECIENTOS CUATRO, de la SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, de 8 de OCTUBRE de 1.996, bajo el número 2830 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la COMPANIA GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA AYALOCK CIA. LTDA.- Otorgada el 3 de OCTUBRE DE 1996, ante el NOTARIO QUINTO del cantón Quito Dr. EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.- Se fijó un extracto signado con el número 1894.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 22677.- Quito, a veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

CJ.


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO